

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 8 de marzo de 2022, por La Procuraduría General De La Nación, informando que traslado el exhorto por competencia a Personería de La Calera.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2017 00150

Demandante: MARÍA SANTOS TULA DE PEDRAZA

Demandado: JOSÉ ISIDRO GARCÍA VENEGAS Y OTROS

Fecha Auto: 31 de marzo de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental allegada el 08 de marzo de 2022, La Procuraduría General de La Nación, informando que trasladó el exhorto aquí efectuado, por competencia a Personería Municipal de La Calera, por tratarse de un predio URBANO. Dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor, a la espera de dicho pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#12 de 01 de abril de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68a4343e14e7fec2089c8a4e296f490cbabcea2a236b97070cfdd653d9c84cb**

Documento generado en 30/03/2022 03:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>